

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

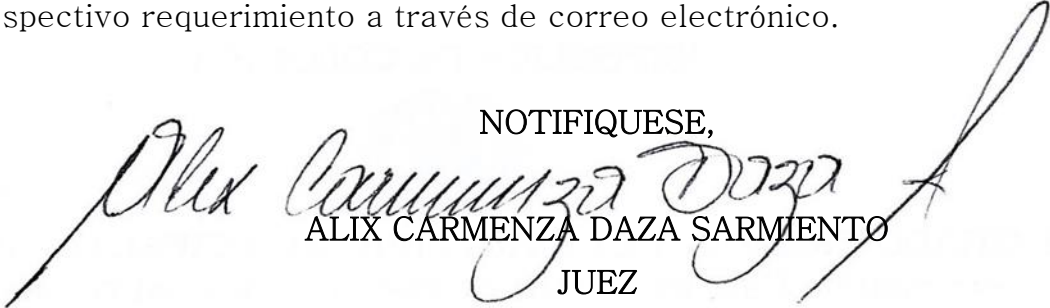
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que el partidor, Dr. Julio César Ruíz Ibáñez, no ha presentado el respectivo trabajo de partición, motivo por el cual se lo requerirá para que se sirva cumplir con lo ordenado por este despacho. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR, al Dr. Julio César Ruíz Ibáñez, a fin de que se sirva presentar el trabajo de partición en los términos establecidos en la audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día 2 de marzo del 2020, por el cual se le concede un término de diez (10) días para presentar el mismo. Líbrese por secretaría el respectivo requerimiento a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por
anotación en Estado No.78 fijado hoy
14-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario